



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 010-2021- A/MPR

Rioja, 08 de ENERO del 2021.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 001-2021-CM/MPR de fecha 08 de Enero del 2021;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como lo señala el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 20°, numeral 3 dispone que son atribuciones del Alcalde, ejecutar los acuerdos del Concejo, bajo responsabilidad. En tal sentido resulta pertinente emitir el acto administrativo que ordene la ejecución del Acuerdo de Concejo N° 001-2021-CM/MPR de fecha 08 de Enero del 2021;

Que, el numeral 15 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, sobre las atribuciones del Concejo Municipal, dispone que corresponde al Concejo Municipal, constituir comisiones ordinarias y especiales conforme a su reglamento;

Que, el Artículo 8° del Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2014-CM/MPR; establece que el Alcalde propone al Concejo Municipal la aprobación de conformación del Cuadro de Comisiones Ordinarias para cada año, teniendo en cuenta las necesidades y estructura de la Municipalidad de la Provincia;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el numeral 6) del Artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, la ejecución del Acuerdo de Concejo N° 001-2021-CM/MPR de la Sesión Ordinaria N° 001-2021 de fecha 08 de Enero del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, la Conformación de las nuevas Comisiones Ordinarias de Regidores de la Municipalidad Provincial de Rioja, las mismas que quedan constituidas de la siguiente manera:

PRIMERA COMISIÓN: COMISIÓN DE RENTAS Y PRESUPUESTO.

Presidente: Jackson Carbajal Saavedra
Secretario: Cleider Cruz Culquirricra
Miembro: Christian Vásquez Tomanguillo

SEGUNDA COMISIÓN: COMISIÓN DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL.

Presidente: Giuliana Isabel Salvador León
Secretario: Percy García Sánchez
Miembro: Eliseo Paredes Díaz





TERCERA COMISIÓN: COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL.

Presidente: Absalón Vilcarromero Rojas
Secretario: Domingo Pérez Paredes
Miembro: Miguel Andrés Trigoso Arriaga

CUARTA COMISIÓN: COMISIÓN DE SALUD Y PROMOCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.

Presidente: Fernando Mori Tipa
Secretario: Jackson Carbajal Saavedra
Miembro: Absalón Vilcarromero Rojas

QUINTA COMISIÓN: COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y TURISMO.

Presidente: Miguel Andrés Trigoso Arriaga
Secretario: Christian Vásquez Tomanguillo
Miembro: Elita Vásquez Reátegui

SEXTA COMISIÓN: COMISIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL

Presidente: Domingo Pérez Paredes
Secretario: Absalón Vilcarromero Rojas
Miembro: Miguel Andrés Trigoso Arriaga

SÉPTIMA COMISIÓN: COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES.

Presidente: Cleider Cruz Culquirricra
Secretario: Elita Vásquez Reátegui
Miembro: Eliseo Paredes Díaz

OCTAVA COMISIÓN: COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL

Presidente: Eliseo Paredes Díaz
Secretario: Giuliana Isabel Salvador León
Miembro: Fernando Mori Tipa

ARTÍCULO TERCERO: La vigencia de las Comisiones descritas en el Artículo Segundo de la presente Resolución regirá desde la fecha hasta el 31 de diciembre del 2021.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR, sin vigencia la Resolución de Alcaldía N° 012-2020-A/MPR de fecha 07 de Enero del 2020.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Secretaría General y Unidad de Imagen Institucional el cumplimiento y difusión de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello
ALCALDE